

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS**  
**(FOGAIBA)**

**17462** *Publicación de la Resolución de revocación parcial de la cuarta anualidad (2.013), exp. TE 64/2009, una subvención relativa a la línea de ayudas para la lucha contra la erosión en medios frágiles de cultivos leñosos en terrazas y pendientes y el mantenimiento del paisaje rural, correspondientes al año 2.009.*

Publicación de la Resolución de revocación parcial de la cuarta anualidad (2.013), del Vicepresidente del FOGAIBA, de día 19 de junio de 2.013, por la que se revoca parcialmente la Resolución del Vicepresidente del FOGAIBA, de día 11 de noviembre de 2.011, que concedía a CIRERA VIDAL, S.L., una subvención relativa a la línea de ayudas para la lucha contra la erosión en medios frágiles de cultivos leñosos en terrazas y pendientes y el mantenimiento del paisaje rural, correspondientes al año 2.009.

Según el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y teniendo en cuenta que no se ha localizado al destinatario; mediante este anuncio se notifica a CIRERA VIDAL, S.L., con DNI/NIF B07802184, la Resolución del Vicepresidente del FOGAIBA, de día 19 de junio de 2.013, por la que se declara revocar parcialmente la Resolución del Vicepresidente de día 11 de noviembre de 2.011, por la que se concedía al interesado una subvención relativa a la línea de ayudas para la lucha contra la erosión en medios frágiles de cultivos leñosos en terrazas y pendientes y el mantenimiento del paisaje rural.

Informar al interesado que, en fecha de 19 de junio de 2.013, el Vicepresidente del FOGAIBA resolvió revocar parcialmente la Resolución de día 11 de noviembre de 2.011 de concesión de la ayuda solicitada a favor del interesado, por la que se le concedía una ayuda por un importe de 3.526,70 euros anuales, por un período de cinco anualidades con la siguiente distribución: 1.234,35 euros a cargo de la línea FEADER, y 2.292,35 euros a cargo del presupuesto del FOGAIBA, para el expediente TE 64/2009, en el marco de la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de día 30 de enero de 2.009, por la que se establecían las bases generales y la convocatoria de las ayudas para la lucha contra la erosión en medios frágiles de cultivos leñosos en terrazas y pendientes y el mantenimiento del paisaje rural para el año 2009. El interesado dentro del plazo legalmente establecido presentó la solicitud de pago de la cuarta anualidad (2.013) así como la documentación exigida, pero revisada ésta, se comprueba que el pago debe reducirse a la cantidad de 3.108,59 euros ya que:

- El recinto 7/1/3/257/4 de 0,84ha. se ha eliminado de la medida B por el control de campo 2.010.
- La superficie SIGPAC del recinto 7/1/3/252/1 se ha reducido 0,41ha. para la medida A.
- La superficie SIGPAC del recinto 7/1/3/257/4 (antes recinto 259) se ha reducido 0,06ha. para la medida A.
- No declara parte del recinto 7/10/7/191/35 (corresponden al recinto 13 unificado) de 0,68ha. para la medida A.

Por tanto, la cuarta anualidad (2.013), después de la reducción queda distribuida de la siguiente manera: 1.088,01 euros con cargo a la línea FEADER y 2.020,58 euros con cargo a los presupuestos del FOGAIBA del ejercicio del año 2.013.

La siguiente anualidad, que falta por pagar a fecha 19 de junio de 2.013, no presenta ninguna modificación.

Notificar al interesado esta Resolución, diciéndole que contra ésta se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente notificación, conforme lo establecido en el artículo 58.4 de la ley 3/2003, de 26 de marzo, del régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

También, notificar al interesado que el expediente permanece a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA, calle Reina Constança, 4, de Palma.

Palma, 02 de setiembre de 2.013

**El director gerente del FOGAIBA**  
Joan Simonet Pons

